

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18832 *RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.ª de la Orden de 1 de abril de 1980, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno directo y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por Delegación del ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, por don Emilio Tavera Benito, Inspector general Penitenciario, nombrándose Vocales del mismo a don José Torres Sánchez, Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria; a don Adolfo Gracia Gasca, Inspector Genérico de los Servicios de Sanidad Penitenciaria, a don Fernando Medina Gómez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Jesús María Olivera Domínguez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y Secretario suplente a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

18833 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que se realizará el sorteo de los opositores a la oposición directa y libre al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina, convocada por Orden de 20 de marzo de 1980.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria de 20 de marzo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 8 de mayo último, por la que fue convocada oposición en turno directo y libre a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 12 de la convocatoria, ha tenido a bien hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, por el que se señala la fecha del sorteo de los opositores, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1980, a las doce horas y treinta minutos, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

18834 *RESOLUCION de 27 de agosto de 1980, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que se realizará el sorteo y comienzo de los ejercicios de la oposición restringida al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina, convocada por Orden de 15 de marzo de 1980.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78 de 31 de marzo último, por la que fue convocada oposición en turno restringido a plazas del Cuerpo de Ayu-

dantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 12 y 13 de la convocatoria, ha tenido a bien hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición por el que se señala la fecha del sorteo de los opositores que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1980, a las doce horas y quince minutos, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, así como se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio escrito de la oposición a todos los opositores de ambas Escalas, a las diecisiete horas del día 1 de octubre de 1980, en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en Madrid, avenida de los Poblados, s/n. (Carabanchel).

Los resultados de todos los ejercicios, así como los llamamientos para el segundo ejercicio oral, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de agosto de 1980.—El Director general, Enrique Galavis Reyes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

MINISTERIO DE EDUCACION

18835 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se convoca oposición restringida para proveer la plaza de Profesor de Término de «Composición Ornamental y Proyectos Cerámicos», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).*

Hmo. Sr.: Existiendo en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) una vacante del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se convoca para su provisión oposición restringida que, informada favorablemente por la Comisión Superior de Personal con fecha 26 de junio de 1980, se ajustará a las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Plaza que se convoca.

Se convoca la plaza de Profesor de Término de «Composición Ornamental y Proyectos Cerámicos», vacante en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que se regirá por lo establecido en los Decretos 1754/1983, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27); Decreto 1411/1988, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Decreto 3145/1971, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), en las demás disposiciones de general aplicación y en las bases de la presente convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos dieciocho años.

2.3. Ser Profesor numerario de Entrada o Profesor especial de las Escuelas Oficiales de Cerámica de Madrid y Manises, encontrándose en las situaciones de activo, excedencia o supernumerarios y de asignatura igual o análoga a la de la convocada, según el cuadro de analogías de 20 de marzo de 1930 («Gaceta» del 24).

Igualmente podrán participar en la oposición quienes reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

a) Haber desempeñado durante tres cursos completos como mínimo, con nombramiento otorgado por el Ministerio de Educación y con anterioridad al 25 de julio de 1983, plaza de Ayudante meritario, Encargado de Curso o Profesor interino de Escuelas Oficiales de Cerámica en enseñanza igual o análoga a la de la vacante a proveer.

b) Encontrarse en posesión antes de la mencionada fecha, 25 de julio de 1963, de los siguientes títulos:

Título de Profesor de Dibujo otorgado por una Escuela Superior de Bellas Artes o tener aprobados todos los estudios reglamentarios en una Escuela Oficial de Cerámica, o

Haber sido premiado con medalla de cualquier clase en exposiciones organizadas por el Ministerio de Educación o las internacionales de igual naturaleza, o

Haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias para la pensión, o haber obtenido con iguales requisitos las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagena».

2.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el servicio de la enseñanza.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.6. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.7. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.8. El cumplimiento de las anteriores condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia conforme al modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal (programa de Enseñanzas Artísticas), pudiendo ser presentadas:

a) En el Registro General del Departamento.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación (calle de Alcalá, número 34, Madrid-14), o en las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, la cantidad de 1.850 pesetas, en concepto de derechos (90 por formación de expediente y 1.750 por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos. La Habilitación o las Delegaciones Provinciales expedirán un recibo por duplicado, de los cuales uno se añadirá a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los referidos derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, que habrá de ser dirigido a la Habilitación y Pagaduría del Ministerio o a las respectivas Delegaciones Provinciales, los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dichos Centros con la mayor claridad los datos siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Cuerpo.
- Plaza a la que aspiran.

En los casos en que el citado pago se realice por giro, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

3.5. Defectos y errores en las solicitudes.

Cualquier instancia que adoleciere de algún defecto podrá ser subsanado en el plazo de diez días mediante requerimiento al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Asimismo, los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Designación y composición del Tribunal.

El Tribunal que habrá de juzgar la oposición será nombrado por Orden ministerial después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y estará formado por un Presidente y cuatro Vocales, designados en la forma que determine el Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1952), modificado por el Decreto 463/1969, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 31), correspondiendo desempeñar las funciones de Secretario al Profesor de menor categoría y, dentro de ella, el más moderno como tal. En la misma Orden se nombrará al Presidente y Vocales suplentes, que puedan sustituir a los titulares, antes del comienzo de los ejercicios, en los casos de incompatibilidad o renuncia justificada. La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal en quienes concurran los motivos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme a lo señalado en el artículo 6, 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal.

5.3. Recusaciones.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y, en todo caso, como mínimo de tres.

6. CONTENIDO, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Contenido.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Exposición o defensa oral ante el Tribunal, a elección del mismo, durante media hora, como máximo, de los puntos más importantes de una Memoria explicativa sobre el concepto y metodología de la enseñanza, que deberá ser redactada por el opositor, y en unión de un programa razonado de la asignatura, entregada al Tribunal en el acto de presentación del mismo. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere convenientes para aclarar o ampliar los conceptos expuestos.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito, en el plazo de tres horas, a tres temas elegidos a la suerte de un programa que, sobre materias técnicas o artísticas de carácter cultural y formativo directamente relacionadas con las materias objeto de la oposición, figura como anexo I de la presente convocatoria.

Los temas serán contestados simultáneamente por todos los opositores o por los integrados en cada uno de los grupos, cuando proceda, con arreglo al criterio que al respecto establezca el Tribunal.

Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase bajo pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal.

Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión o sesiones públicas sucesivas y por el orden de actuación que haya resultado del sorteo celebrado al efecto.

Tercer ejercicio.—Desarrollo ante el Tribunal, durante media hora como máximo, de una lección del programa presentado por el opositor, elegida por éste de entre tres sacados a la suerte. Este ejercicio será sustituido, a elección del Tribunal, por un ejercicio práctico de corrección de trabajos de alumnos.

Cuarto ejercicio.—Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido, características y forma de realización, que serán hechos públicos en el mismo aviso por el que se convoque a los opositores para el acto de su presentación al Tribunal.

Los opositores dispondrán para la realización de este ejercicio de un máximo de veinte sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse hasta dos en un mismo día.

6.2. El Tribunal podrá alterar el orden de realización de las diversas partes de los ejercicios en la forma que estime más conveniente para el desarrollo de la oposición.

6.3. Si durante la realización de los ejercicios se observara la vulneración de cuanto se dispone en la presente convocatoria o de cualquiera otra disposición de obligada observancia, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal verbalmente en el momento de producirse aquélla, debiendo ser confirmada por escrito la reclamación dentro del siguiente día hábil. El Tribunal, en la primera sesión que celebre, estudiará la protesta, acordando su desestimación sin más trámites cuando de las mismas no se deduzca vulneración de disposición o acto de obligada observancia, o elevándolas con su informe a la resolución del Ministro de Educación, en caso contrario. En ambos casos, los acuerdos adoptados serán reflejados en el acta de la sesión y notificados a los reclamantes.

6.4. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.5. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.6. Orden de actuación y presentación de los opositores.

Con quince días como mínimo de antelación, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en Madrid, en que ha de realizarse la presentación colectiva de los opositores y el sorteo público para determinar el orden de actuación.

Este orden se iniciará por el opositor que sea elegido a la suerte en el sorteo, al que seguirán los que figuran detrás de él en la lista definitiva de admitidos hasta el final de la misma, y seguidamente el primero de ella hasta cerrar el orden con el inmediatamente anterior al elegido por el sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión decretada a la Dirección General de Personal, la cual determinará si debe ser interrumpida o no la oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la expresada Dirección General en el plazo de quince días, conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución que acuerde la Dirección cabrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 126 de dicha Ley.

6.9. Otras facultades del Tribunal.

Durante el período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva cuantas dudas surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos imprevistos.

6.10. Actuación del Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y a la terminación de cada ejercicio el Tribunal se reunirá en sesión secreta para su calificación, declarando a los opositores aptos o no aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Todos los ejercicios de la oposición serán públicos y se verificarán sucesivamente. Los opositores deberán asistir puntualmente a todos los actos en que hayan de tomar parte según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión. Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptuará el caso de imposibilidad debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspen-

der los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición y realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará, en su caso, el nombre y apellidos del opositor aprobado.

7.2. El Tribunal, tan pronto como haya tenido lugar la elección, redactará la propuesta de nombramiento, la cual será elevada a la Dirección General de Personal en el plazo de tres días.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. El opositor incluido en la propuesta de nombramiento habrá de presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, en el Registro General del Ministerio, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.
- Título académico alegado para tomar parte en la oposición o su fotocopia compulsada. Caso de no haberse expedido, se presentará el recibo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Local o Institucional, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Quien no sea español de origen, los documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

8.2. El que tuviera la condición de funcionario público de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación u hoja de servicios del Ministerio u Organismo del que dependan en la que se consigne de modo expreso los datos siguientes:

- Cuerpo a que pertenece y número de Registro de Personal.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Título académico que posee y fecha de su expedición.

8.3. Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando todas sus actuaciones anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

9. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Educación se procederá al nombramiento del interesado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con destino en la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia), incuyéndose su nombre en la relación de dicho Cuerpo con el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en la base 2.7 de esta convocatoria.

Se entenderá que renuncia a su empleo el opositor aprobado que no tome posesión de su cargo en el plazo señalado, salvo en caso de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección General de Personal.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Emo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Temario para el segundo ejercicio de oposición a la plaza de Profesor de Término de «Composición Ornamental y Proyectos Cerámicos» de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia)

1. El Universo.—Estímulos y origen.
2. Relatividad de las formas.—Espíritu de análisis.—Razonamientos primarios de análisis.
3. Metodología y didáctica de las expresiones plásticas y de la educación estética.
4. Principios pedagógicos y didácticos sobre la creatividad.
5. Ornamentación. Bases del ornamento.
6. Técnica de la ornamentación.
7. Ritmo compositivo y ritmo decorativo.
8. La línea.—Análisis interno.—Análisis externo.—Espacio y ritmo.
9. El punto.—Origen y análisis gráfico.—Clasificación de comportamientos gráficos.
10. Simetría central.—Definición.—Secciones y particiones.
11. Simetría real y aparente.
12. Simetría axial.—Definición.—Secciones y particiones.
13. Estilización.
14. Motivos geométricos.
15. Organismo vegetal (flora del ornamento).
16. Organismo animal (Fauna del ornamento).
17. Organismo humano.
18. El plano.—Definición, posiciones y situaciones.
19. El plano.—Comportamiento primario y secundario de posición.—Aplicación compositiva.
20. El plano. Ritmos fijos.—Ritmos móviles.—Regulación razonada y gráfica.
21. El plano. Ritmo compositivo.—Ritmo modular.
22. El plano.—Rotura del ritmo y leyes que lo regulan.—Posiciones y situaciones.
23. Remates libres y soportes.
24. Ornamentación modernista.
25. Composición.—Definición.—Elección temática.—Comportamiento de síntesis.
26. Composición abierta.—Composición cerrada.—Leyes geométricas de la composición.
27. Obtención de rectángulos armónicos.—Leyes armónicas internas.
28. Elección temática.—Aplicación lineal y plana.
29. Aplicación textura y color.
30. Aplicación de los colores primarios y complementarios.—Colores de máximo y mínimo contraste.
31. Análisis y comportamiento compositivo.—Organización y agrupamientos.
32. Luz ambiente sobre planos y análisis de los mismos.
33. Sección áurea.
34. Psicofísica del color.—Teoría de Young y Helmholtz.
35. Absorción y reemisión de la luz por la materia.
36. Psicofísica del color en la cerámica.—Reflexión superficial.—Dispersión interna.
37. Incidencia de la luz en vidriados.—Vidriados opacos.—Vidriados transparentes.—Vidriados coloreados.—Esquema gráfico razonamiento
38. Pinturas opacas.—Pinturas transparentes.
39. Sistema visual.—Relación mutua entre los colores.
40. Técnicas y procedimientos pictóricos.
41. El color aplicado al proyecto cerámico.
42. Sistema sustractivo.—Síntesis teórica sustractiva y aplicación gráfica.
43. Sistema partitivo.—Síntesis teórica partitiva y aplicación gráfica.
44. Dimensiones del color.—Definición teórica y gráfica.—Brillo.—Tinte. Saturación.
45. Contraste del color.—Definición.—Contraste de colores visuales.—Centros de colores psicológicos.
46. Asociación de colores y su simbolismo.
47. Color cerámico.—Colorantes bajo vidriado.—Colores sobre vidriado.—Vidrios coloreados.
48. Las cubiertas: su aplicación.
49. Los barnices: su aplicación.
50. El engobe y su aplicación.
51. Los vidriados reactivos, cristalizados, arrugados.
52. Decoración de mayólica, porcelana, esmalte sobre metal.
53. Las vidrieras.
54. Los murales cerámicos.
55. Visión y representación.
56. Técnicas artísticas.
57. Cerámica y urbanismo.—Situación.—Medio social.—Medio ambiental.
58. Proyecto urbano.—Proyecto cerámico y condicionantes.
59. Lenguaje visual.—La forma de la mediación artística y la educación artística.
60. Percepción.—Ilusión lineal y plana.—Ilusión de volumen.
61. Percepción comparada.—Contraste óptico.
62. Aberración visual.—Error de dimensión.—Error de dirección.—Error de movimiento.—Representación subjetiva.
63. Organización perceptual.—Constancia perceptual.—Nivel de adaptación.
64. El espacio.—Profundidad monocular.—Profundidad binocular.—Convergencias.
65. Movimiento real y movimiento aparente.
66. Percepción envolvente y abstracta.
67. Relación. Generación: Carácter geométrico y psicológico.

68. Simbología.—Definición.—Substracción.—Síntesis.
69. Análisis de la forma.—Origen, estructura y modulación.
70. Modulación: Sistema de constantes y variables.
71. Análisis de la forma.—Sistemas lineales de grafismos.—Clasificación en función del espacio.
72. Análisis compositivo.—Distribución armónica de puntos fuertes en la composición.
73. Análisis compositivo.—Interpretación de texturas y líneas.
74. Análisis compositivo.—Desarrollo temático.—Desarrollo gráfico.—Desarrollo teórico.
75. Análisis práctico del sistema partitivo y sustractivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18836

RESOLUCION de 14 de agosto de 1980, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se hace pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes en la Escala de Auxiliares del Organismo y se designan los Tribunales calificadoros que han de juzgar dichas pruebas.

Finalizado el plazo reglamentario, durante el cual pudieron ser presentadas reclamaciones a la Resolución de esta Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 27 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 150, de 23 de junio), haciendo pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1980), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Auxiliares del Organismo.

Esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

Primero.—Estimar las reclamaciones presentadas contra la lista provisional por los aspirantes que se indican, de acuerdo con los lugares de examen:

1. Para examinarse en la Dirección General del SENPA (Madrid):
 - a) Incluir a doña María Rita Guardia Ortega con el número de orden 1.501 y DNI número 19.505.330, que figuraba como excluida por no haber abonado los derechos de examen.
 - b) Incluir a doña María del Carmen Pardo Caivo con el número de orden 1.502 y DNI número 5.216.574, que figuraba como excluida por no haber abonado los derechos de examen.
 - c) El segundo apellido de la opositora número 657 es Ranera y no Ramera como se consignó por error.
2. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Albacete:
 - a) El nombre de la opositora número 51 es Ana Isabel y no María Teresa como se consignó por error.
3. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Almería:
 - a) Incluir a doña María Araceli Cabrero Rosales con el número de orden 13 y DNI número 27.163.878, que figuraba como excluida por no haber abonado los derechos de examen.
4. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Badajoz:
 - a) En el DNI de la opositora número 15, doña María Antonia Cabrera Soto, debe figurar el número 18.880.037.
 - b) Incluir a doña Narcisca Jiménez González con el número de orden 89 y DNI número 30.193.023, que figuraba como excluida por no haber abonado los derechos de examen.
 - c) Incluir a doña Laura Ríos Pichel con el número de orden 90 y DNI número 40.859.868, que por error no apareció en la lista provisional.
 - d) El primer apellido de la opositora número 59 es Morán y no Molán como se consignó por error.
5. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Barcelona:
 - a) Incluir a doña Consuelo Azorín Lluch con el número de orden 46 y DNI número 38.514.945, que figuraba excluida por no haber abonado los derechos de examen.
6. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Burgos:
 - a) Incluir a doña María del Carmen Barbero Rodríguez con el número de orden 197 y DNI número 13.059.562, que figuraba como excluida por no haber abonado los derechos de examen.
7. Para examinarse en la Jefatura Provincial del SENPA en Cádiz (Jerez de la Frontera):